

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000160

0000199

012

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000471 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000042

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8070318	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glimpirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	UN	300,000	\$ 0.202300	\$ 60,690.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glimpirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: METGLITAL 1000MG/2MG CAJA X 30 TABLETAS

MARCA DEL PRODUCTO: / SILANES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: / MEXICO

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: / 18 MESES EN CADA ENTREGA DE SUS ALMACENES

UTIL DEL PRODUCTO: / 18 MESES EN CADA ENTREGA DE SUS ALMACENES

FORMA DE ENTREGA: / VER CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO, A 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: / 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO C SSP: / F047521072004

REPRESENTADO: LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: / CAJA X 30 TABLETAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: / 18 MESES EN CADA ENTREGA EN SUS ALMACENES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: / ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de O/C. a partir de su legalización hasta el 31/12/2017. Primera entrega: 3,000 cajas (90,000 tab.) 15 días hábiles después de recibir o/c. legalizada, 7,000 cajas (210,000 tab), 40 días calen. después de recibir o/c legalizada. Tiempo de entrega es aceptado por usuario. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS (18 meses), el contratista deberá presentar para cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS".

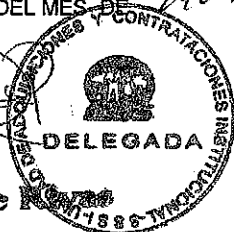
VALOR TOTAL \$ 60,690.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pago 1-1

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE *Marzo* de 2017

Sofia Lorena de...
 I.S.S.S.



[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA
 Corporación S. A. de C. V.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

0000198

GL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000160

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000042 "METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG + GLIMEPIRIDA 2 MG, TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Copia de Orden de Compra entrega parcial, última entrega Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que leuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR AL ALMACEN DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL ALMACEN. EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN, SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL ALMACEN, AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁN LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición/ contratación, la UAGI ó la Unidad Jurídica ó la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Recibo 07/11/2017 de Anexo A

Lid. Sofía Lorena de Rivas



2017 9:18 Am